

**RESOLUCIÓN de la Consellera de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se aprueba el Plan de Control aplicable a las ayudas concedidas a las empresas del sector del transporte público discrecional de viajeros en autobús por carretera de la Comunitat Valenciana afectadas económicamente por la Covid-19.**

El artículo 165.2.j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley 1/2015 establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control.

Asimismo, en el Decreto Ley 8/2021, de 7 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para empresas del sector del transporte público discrecional de viajeros en autobús por carretera de la Comunitat Valenciana afectadas económicamente por la Covid-19, en la base octava, el apartado 1.c) establece que mediante orden de la conselleria competente en materia de transporte se determinará los mecanismos que permitan confirmar la utilización de los fondos a los fines previstos basándose en la documentación contable que las empresas beneficiarias estén obligadas a llevar en virtud de la normativa fiscal y contable que le sea de aplicación.

En virtud de los preceptos mencionados, y de conformidad con la competencia atribuida por la Disposición Final Primera del Decreto Ley 8/2021, de 7 de mayo, en relación con el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, el cual establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat y el Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad,

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, aplicable durante la comprobación de la justificación de la subvención destinada a las empresas del sector del transporte público discrecional de viajeros en autobús por carretera de la Comunitat Valenciana afectadas económicamente por la Covid-19, otorgada con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.02.513.30.4, y línea de subvención S1026.

**Segundo.** Corresponde a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible la realización de las actividades de control de las ayudas para la comprobación material de la realización efectiva de las actividades objeto de las ayudas.

**Tercero.** Publicar la presente resolución en la página web de la conselleria competente en materia de transporte.

## **ANEXO**

### **PLAN DE CONTROL DE AYUDAS AL TRANSPORTE DISCRECIONAL**

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 165.2.j y 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tienen que adoptarse las medidas necesarias a fin de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

El presente Plan de Control tiene como objeto establecer los controles pertinentes para comprobar la efectiva realización de la actividad subvencionada por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad Sostenible, instrumentalizada a través del Decreto ley 8/2021, de 7 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para empresas del sector del transporte público discrecional de viajeros en autobús por carretera de la Comunitat Valenciana afectadas económicamente por la Covid-19.

El importe total de la subvención concedida asciende a 11.040.110.03€ y el órgano gestor del crédito es Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible.

En virtud de lo expuesto, se establecen los siguientes parámetros de control:

a) El tipo de control a realizar será administrativo, basado en la documentación aportada por cada entidad o persona física junto con su solicitud y, posteriormente, como justificación de la subvención concedida. A tal fin, se supervisará toda la documentación exigida en las bases reguladoras, en la resolución de la convocatoria, y en la orden reguladora de los mecanismos de control, y se requerirá, si procede, la aportación de todos aquellos documentos complementarios que resulten precisos para comprobar, verificar y aclarar todos los extremos que así lo exijan. Además, si se estima necesario, podrá recabarse información adicional que permita contextualizar la documentación aportada en un principio y las actividades realizadas.

b) Dentro del conjunto de solicitudes presentadas en la convocatoria, se podrá seleccionar una muestra aleatoria, pero suficientemente representativa de cualquier documento y otros elementos acreditativos de la realización de las actividades subvencionadas.

c) El porcentaje mínimo de empresas a controlar sobre el total pagado con cargo a la línea presupuestaria será de un 5% que represente al menos un 10% del importe total concedido.